SECRETARIA FISCAL Y PREVISIONAL FEDERAL
FOLIO

2696/2022

Posadas, Misiones.-

Atento el estado de autos y siendo procedente lo requerido, **TRÁBESE EMBARGO** sobre el automotor **dominio JEJ-630**, hasta cubrir la suma de **pesos TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CTVS. ($321637.83.-)** reclamada en concepto de capital, con más el 15% presupuestado para intereses y costas. En consecuencia **líbrese oficio** al Registro Nacional de la Propiedad Automotor para que, previo informe de dominio y de pertenecer el rodado al demandado, tome razón de la medida dispuesta. Todo bajo exclusiva responsabilidad del *Organismo actor*.

En virtud de encontrarse exceptuados los trámites requeridos por la actora ante el Registro de la Propiedad Automotor (inc. c del art. 4 del decreto 335/1988), líbrese DEOX a fines de la toma de razón de la medida, cuya diligencia está a cargo del solicitante.

Queda autorizado el agente fiscal a proceder, en caso de que correspondiere, a realizar el levantamiento del embargo dispuesto en el párrafo anterior por la misma vía.

Ofíciese. Notifíquese.

USO OFICIAL

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE LUIS CASALS
Date: 2023.08.28 14:42:16 ART

#36447561#380528826#20230823085724282